

R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-14-00. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL. SOLICITANTES: Juan José González Gómez y Cris Dayana Nieto Garcés.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°.1294

Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,
Treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ
CRIS DAYANA NIETO GARCÉS
RADICACIÓN: 2021-14-00

OBJETO PRONUNCIAMIENTO

Examinar si la solicitud de matrimonio civil, allegada al Despacho por los futuros contrayentes, **JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ y CRIS DAYANA NIETO GARCÉS**, para finalmente establecer si reúne los requisitos necesarios para la favorabilidad de la pretensión perseguida.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Nota esta agencia que, los solicitantes de este trámite legal, a la fecha cumplen con los requisitos que, el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones, ello es haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, fueron informadas las personas que van a tener la condición de testigos durante la celebración del matrimonio, verificando este funcionario que, en efecto quienes presentan interés

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
Sevilla – Valle
j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-14-00. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL. SOLICITANTES: Juan José González Gómez y Cris Dayana Nieto Garcés.

de contraer matrimonio se encuentran sin vinculo de matrimonio anterior, aportan registro civil de nacimiento de los futuros contrayentes, adicionalmente fue adosado al escrito petitorio copias simples de sus documentos de identificación de quienes exhiben interés en casarse, como de quienes van a obrar en la calidad de testigos.

Prevé también esta funcionaria que, quienes detentan interés en este asunto, tienen su lugar de domicilio en esta municipalidad.

De otro lado, es de claridad de este Despacho, los datos y antecedentes consignado en el formulario que, se propone para este tipo de cuestiones.

De manera que, se ha verificado que, se reúnen los requisitos necesarios legales, para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil, y en efecto se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los ciudadanos **JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ y CRIS DAYANA NIETO GARCÉS**, de acuerdo con los razonamientos vertidos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite señalado por los artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este despacho fija el día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA JUDICIAL DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA**

CUARTO: TÉNGASE como testigos a los ciudadanos **ARLEX CARDONA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 94.286.935 de Sevilla-Valle del Cauca y



R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-14-00. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL. SOLICITANTES: Juan José González Gómez y Cris Dayana Nieto Garcés.

la señora **SORANI GARCÉS FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 38.756.936 de Sevilla-Valle del Cauca.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, de la forma que contempla el artículo 295 del Código General del Proceso, ello es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **111**
DEL 01 de Septiembre de 2021.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretaría

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi
Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
Sevilla – Valle
j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2021-14-00. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL. SOLICITANTES: Juan José González Gómez y Cris Dayana Nieto Garcés.

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Sevilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bb6eeb3f13fd877d5520a0f4a4eabc8413827309e5f5086c7d933bc4ad8898a

Documento generado en 31/08/2021 10:35:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
Sevilla – Valle
j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JAP.